



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 28GG

I.F. N°28/19.01.2024

I.F. N°18/15.01.2024

I.F. N°10/10.01.2024

I.F. N°08/09.01.2024

I.F. N°284/20.12.2023

I.F. N°201 /07.11.2022

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica

Boletín N° 15.480-13

I. Antecedentes

La presente indicación (N°312-371) modifica el Proyecto de Ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal, establece beneficios y realiza otras modificaciones a la regulación previsional, definiendo una nueva Condición de Suficiencia de Financiamiento para el incremento del monto y de la cobertura de la pensión garantizada universal. Específicamente, se señala que el aumento del monto de la PGU a \$250.000 se implementará de forma gradual, siempre y cuando los ingresos estructurales como porcentaje del Producto Interno Bruto nominal de Chile sean iguales o superiores a 24,7 por ciento el año calendario anterior, mientras que la eliminación del requisito de no pertenecer a un grupo familiar del 10% más rico de la población de Chile, se aplicará a los seis años de producido el aumento de monto y si el indicador de financiamiento antes señalado es igual o superior a 25,7 por ciento para el año calendario anterior.

II. Efectos sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación no modifica la gradualidad con la que se asume se incrementa el monto y la cobertura de la pensión garantizada universal respecto a lo señalado en el Informe Financiero N°284 de este proyecto de ley, por lo que **no irrogarán mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 28GG

I.F. N°28/19.01.2024

I.F. N°18/15.01.2024

I.F. N°10/10.01.2024

I.F. N°08/09.01.2024

I.F. N°284/20.12.2023

I.F. N°201 /07.11.2022



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

